



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

Continuación de la Resolución No.357 de 29 de diciembre de 2020

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 386 del 07 de octubre de 2019 por medio de la cual se adoptaba la Política de Seguridad de la Información y el Manual de Gestión de Seguridad de la Información en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 2° del Decreto Distrital 138 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que en artículo 15 de la Constitución Política de Colombia se establece que *“todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, debiendo el estado respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en los archivos de entidades públicas y privadas”*.

Que en el artículo 20 de la Constitución Política de Colombia se establece que *“Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.”*

Que el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia se establece que *“Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley. El secreto profesional es inviolable”*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia se señala que *“La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno, el cual se ejercerá en los términos que señale la ley”*.

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia se establece que *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno”*.

sc

13



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

Continuación de la Resolución No.357 de 29 de diciembre de 2020

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 386 del 07 de octubre de 2019 por medio de la cual se adoptaba la Política de Seguridad de la Información y el Manual de Gestión de Seguridad de la Información en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”

Que la Ley 527 de 1999, *“define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones”*.

Que en el Libro II, TITULO III, capítulo VII de la Ley 599 de 2000, se establecen las disposiciones relacionadas con la violación a la intimidad, reserva e interceptación de comunicaciones.

Que la Resolución 305 de 2008, expedida por la Comisión Distrital de Sistemas de Bogotá, la cual fue modificada por la Resolución 004 de 2017, estableció las políticas públicas para las Entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones respecto a la planeación, seguridad, democratización, calidad, racionalización del gasto, conectividad, infraestructura de Datos Espaciales y Software Libre.

Que la citada resolución 305 de 2008 en su artículo 9, la cual fue modificada por el Artículo 5 de la Resolución 004 de 2017, establece: *“SEGURIDAD DIGITAL. Por ser la información el activo más importante de la organización, es necesario protegerla frente a los posibles riesgos derivados del uso de las nuevas tecnologías, para garantizar la seguridad de la información. Por lo tanto, las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital deberán analizar las particularidades de funcionamiento de cada entidad y adoptar las políticas de protección y mitigación que resulten pertinentes a sus necesidades, adoptando el enfoque de gestión de riesgos al que hace referencia el CONPES 3854 de Seguridad Digital o aquella norma que modifique o sustituya y las normas o lineamientos que al respecto emitan las autoridades nacionales, incluyendo los aspectos pertinentes del Decreto Nacional 1078 de 2015 y el Modelo de seguridad y Privacidad de la información (MSPI) expedido por el MinTIC (el cual incluye la importancia de cumplir la normatividad de Protección de Datos) aquellas normas o lineamientos que los modifiquen, complementen o sustituyan.”*

Que la Ley 1341 de 2009, reglamentada por los Decretos Nacionales No. 2693 de 2012 y 2573 de 2014, estableció el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán el sector de las Tecnologías de la información y las Comunicaciones, incorporando principios, conceptos y competencias sobre su organización y desarrollo e igualmente señaló que las Tecnologías de la información y las Comunicaciones deben servir al interés general y, por tanto, es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades a todos los habitantes del territorio nacional.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

Continuación de la Resolución No.357 de 29 de diciembre de 2020

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 386 del 07 de octubre de 2019 por medio de la cual se adoptaba la Política de Seguridad de la Información y el Manual de Gestión de Seguridad de la Información en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”

Que la Ley 1273 de 2009, por medio de la cual se modifica el código penal, crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado *“De la protección de la información y los datos”* y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que el documento CONPES 3701 del 14 de julio de 2011 describe los lineamientos de la Política para Ciberseguridad y Ciberdefensa, orientados para el desarrollo de una estrategia nacional que contrarreste el incremento de las vulnerabilidades y amenazas cibernéticas que afectan significativamente al país, brindar capacitación en seguridad de la información y ampliar la investigación en ciberdefensa y ciberseguridad, fortalecer la legislación y cooperación en materia de ciberseguridad y ciberdefensa.

Que cabe precisar igualmente, que el Decreto Distrital 651 del 28 de diciembre de 2011, el cual fue modificado por el Decreto 527 de 2014, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, creó el Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD enmarcado en los Planes Estratégicos y de Desarrollo de las Entidades distritales y generó la obligatoriedad de adoptar en las mismas un enfoque basado en los procesos que se surten en su interior, en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de conformidad con las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

Que el Decreto 19 de 2012, se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

Que la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto No.1377 de 2013, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales tiene como objeto *“(…) desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales”*

Que la Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, define en su Artículo 1, que *“el objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.”*

Que dada la función establecida en el artículo 2.2.9.1.2.3 del Decreto Nacional 1078 de 2015 el representante legal de cada sujeto obligado, será el responsable de coordinar, hacer

ac

fr



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

Continuación de la Resolución No.357 de 29 de diciembre de 2020

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 386 del 07 de octubre de 2019 por medio de la cual se adoptaba la Política de Seguridad de la Información y el Manual de Gestión de Seguridad de la Información en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”

seguimiento y verificación de la implementación y desarrollo de la Estrategia de Gobierno en línea.

Que el Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 415 de 2016, establece la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo ámbito de aplicación, de acuerdo con el artículo 2.2.35.2, corresponde a las entidades del Estado de orden nacional y territorial, los organismos autónomos y de control.

Que el artículo 2.2.35.3 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 415 de 2016, establece como objetivos del fortalecimiento institucional:

“3. Desarrollar los lineamientos en materia tecnológica, necesarios para definir políticas, estrategias y prácticas que habiliten la gestión de la entidad y/o sector en beneficio de la prestación efectiva de sus servicios y que a su vez faciliten la gobernabilidad y gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC. Así mismo, velar por el cumplimiento y actualización de las políticas y estándares en esta materia”, “11. Desarrollar estrategias de gestión de información para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio con el fin de lograr un flujo eficiente de información disponible para el uso en la gestión y la toma de decisiones en la entidad y/o sector” y “14. Señalar los responsables de liderar la definición, adquisición y supervisión de las capacidades de infraestructura tecnológica, servicios de administración, operación y soporte y velar por la prestación eficiente de los servicios tecnológicos necesarios para garantizar la operación de los sistemas de información y servicios digitales según criterios de calidad, oportunidad, seguridad, escalabilidad y disponibilidad”.

Que el documento CONPES 3854 del 11 de abril de 2016, establece la Política Nacional de Seguridad Digital que aborda la implementación de un enfoque de gestión de riesgos de seguridad digital, la creación de condiciones para la gestión de riesgos de seguridad digital generando confianza en el uso y entorno digital, lograr el fortalecimiento de la seguridad de individuos y del Estado en el entorno digital a partir de un enfoque de gestión de riesgos, lograr el fortalecimiento de la defensa y soberanía nacional en el entorno digital con un enfoque de gestión de riesgos y generar mecanismos para impulsar la cooperación, colaboración y asistencia en seguridad digital.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

Continuación de la Resolución No.357 de 29 de diciembre de 2020

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 386 del 07 de octubre de 2019 por medio de la cual se adoptaba la Política de Seguridad de la Información y el Manual de Gestión de Seguridad de la Información en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”

Que la ley 1915 de 2018 modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.

Que de igual manera, el Decreto 1008 de 2018 *“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”*, en el artículo 2.2.9.1.2.1 describe como habilitador transversal de Seguridad de la Información como elemento que forman parte de la estructura de la Política de Gobierno Digital permitiendo el fortalecimiento de los componentes: TIC para el Estado y TIC para la Sociedad que conllevan al logro de los cinco propósitos nombrados: Servicios digitales de confianza y calidad, procesos internos seguros y eficientes, decisiones basadas en datos, empoderamiento ciudadano a través de un Estado abierto y por último, territorios y ciudades inteligentes a través de las TIC.

Que todos los funcionarios y contratistas del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, deben acogerse a lo estipulado en la Ley 23 de 1982, modificada y adicionada por la Ley 44 de 1993, sobre derechos de autor, la Decisión 351 de 1993 de la Comunidad Andina de Naciones, así como cualquier otra que adicione, modifique o reglamente la materia.

Que la ley 1978 de 2019 moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC, se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones

Que la Directiva No. 005 de 2005, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, establece la necesidad de aplicación por parte de las Entidades del Distrito Capital, de las políticas generales de tecnología de información y comunicaciones, en su gestión informática; con las cuales se pretende sentar bases para que la Administración Distrital cuente con la información necesaria para la toma de decisiones y para un real acercamiento a la ciudadanía a través de una eficiente prestación de servicios.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, dando cumplimiento a sus funciones; publicó el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI el cual contempla los lineamientos, políticas, normas, guías, procesos, procedimientos y buenas prácticas con el objetivo de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información, garantizando su buen uso y la privacidad de los datos.

Handwritten mark

Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

Continuación de la Resolución No.357 de 29 de diciembre de 2020

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 386 del 07 de octubre de 2019 por medio de la cual se adoptaba la Política de Seguridad de la Información y el Manual de Gestión de Seguridad de la Información en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”

Que el mencionado MSPI del MINTIC, se fundamenta en los lineamientos de las Normas Continuidad del negocio SGCN (Norma ISO/IEC 22301:2012), y seguridad de la información SGSI (Normas ISO/IEC 27001:2013 e ISO/IEC 27002:2013).

Que debido a los cambios tecnológicos que se presentan en la actualidad la Oficina de Sistemas realizó la migración de los sistemas de la Entidad a ambiente nube haciendo necesarios nuevos lineamientos.

Que la entidad se alinea con lo descrito en la Guía No.2_Elaboración de la política general de seguridad y privacidad de la información emitida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario actualizar la Política General de Seguridad de la Información, así como definir los lineamientos frente al uso y manejo de la información.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 01 de la Resolución 386 del 07 de octubre de 2019, el cual quedará de la siguiente forma:

- **ARTICULO 1°:** *“Adoptar la Política General de Seguridad y Privacidad de la información que contemplan los lineamientos y controles para salvaguardar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los activos de información, así como mitigar los riesgos de seguridad digital asociados a los mismos”.*

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el ítem d. del artículo 8° de la Política De Organización De La Seguridad De La Información adoptada en la Resolución 386 del 07 de octubre de 2019, el cual quedará de la siguiente forma:

- **ARTICULO 2°:** “8.2. Organización partes externas

d. El DADEP no se obliga a entregar copias parciales o totales de su información excepto si es mediante requerimiento de ley u orden judicial o de otra autoridad gubernamental competente”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

Continuación de la Resolución No.357 de 29 de diciembre de 2020

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 386 del 07 de octubre de 2019 por medio de la cual se adoptaba la Política de Seguridad de la Información y el Manual de Gestión de Seguridad de la Información en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar el numeral 9 a la política general de seguridad y privacidad de la información, adoptado en la Resolución 386 del 07 de octubre de 2019, el cual quedará de la siguiente forma:

ARTICULO 2°: “9. **CONTROLES QUE APOYAN LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Dentro de los controles que apoyan el cumplimiento de la POLÍTICA en la Defensoría del espacio público se encuentran:

- a. *Matriz de riesgos: En él están definidos los riesgos asociados a la seguridad de la información la cual tiene unos controles definidos.*
- b. *Formatos: Permiten llevar un control de las solicitudes de usuarios, privilegios, solicitudes de información, solicitudes de modificación, control de copias de seguridad y en general todo lo asociado a seguridad de la información.*
- c. *Mesa de ayuda: Permite el registro, gestión y administración de los servicios de TI, incluidos los asociados a seguridad de la información.*
- d. *Auditorías: Realizadas por la oficina de control interno, de las cuales se hacen planes de mejoramiento y seguimiento a los mismos para controlar su progreso continuo.*

Adicionalmente se cuentan con componentes TIC que apoyan la POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN como son el directorio activo que hace el primer filtro de seguridad, Firewall, auditorías de sistemas de información y/o de base de datos, parches de seguridad, antivirus y la administración de usuarios en los sistemas de información y en las Base de Datos.”.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el numeral 6° de la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información, suprimiendo los numerales 6.2. Política de Gestión de Activos, 6.3. Política de Seguridad de los Recursos Humanos, 6.4. Política de Seguridad Física y del Entorno, 6.5. Política de Cumplimiento, que hacían parte de la *Política de Seguridad de la Información y el Manual de Gestión de Seguridad de la Información adoptado por la Resolución 386 del 07 de octubre de 2019.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría del Espacio Público

Continuación de la Resolución No.357 de 29 de diciembre de 2020

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 386 del 07 de octubre de 2019 por medio de la cual se adoptaba la Política de Seguridad de la Información y el Manual de Gestión de Seguridad de la Información en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público”

ARTÍCULO QUINTO: POLÍTICAS. Hace parte de la presente Resolución, la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información - Anexo No.001.

ARTÍCULO SEXTO: IMPLEMENTACIÓN. Todas las áreas y dependencias del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público **DADEP** deben implementar las políticas adoptadas por medio del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: PUBLICACIÓN. La presente Resolución será publicada en la página web de la entidad junto con la Política General de Seguridad y Privacidad de la Información por la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5°: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



Dada en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de diciembre de 2020

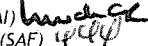
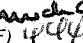
COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA STELLA BOHOQUEZ MONTENEGRO
Directora

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Proyectó: José Alfredo Cuevas Ortiz - Contratista Oficina de Sistemas

Revisó: Zully Edith Avila Rodríguez- Contratista (OAJ) 
Carlos Alfonso Quintero Mena - Oficina de Asesoría jurídica (OAJ) 

Aprobó: Leandro Cortés Rodríguez - Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público (SAI) 
Mareli María Montes Arroyo - Subdirección Administrativa Financiera y de Control Disciplinario (SAF) 
Waldo Yecid Ortiz Romero - Subdirección de Registro Inmobiliario (SRI)
Alejandra Jaramillo Fernández - Oficina Asesora de Planeación (OAP)
Claudia Liliana Paipa- Jefe Oficina de Sistemas 